



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)  
N.º E. L. 01140425

ÁREA DE INTERVENCIÓN Y HACIENDA  
CONTROL FINANCIERO 2023  
CUENTA 413 EJERCICIO 2022  
GEX 4425/2023

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### 1-INTRODUCCIÓN

La disposición adicional 3 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece que en las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

### 2-OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar las anotaciones efectuadas en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” siendo el alcance del mismo:

-Periodicidad de registro: se analiza la actualización periódica de la misma determinando si se adecúa a la periodicidad trimestral de los requerimientos de información acerca de dicha cuenta.

-Composición y movimientos de la cuenta se analizan las anotaciones contables efectuadas sobre las divisionarias de la misma, así como el saldo final de la cuenta.

La utilización de la cuenta 413 responde al principio de devengo y, en virtud de este principio contable, los activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos deben reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representen, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Se incluirán en la cuenta 413 las obligaciones que al final del período, trimestral o anual según proceda, se hayan devengado y no se hayan imputado al presupuesto de gastos de la entidad.

#### Normativa de aplicación

- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Código seguro de verificación (CSV):

**3D67 8192 F236 3882 0DDE**



3D678192F23638820DDE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 17-03-2023

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información .
- Nota informativa 182016 de la IGAE si bien no reviste carácter obligatorio.

### **3-RESULTADOS DEL TRABAJO. ANÁLISIS**

#### Medios disponibles de cara a la imputación en la 413:

Para la imputación a la cuenta 413 esta Intervención trabaja con los datos del registro contable de facturas, consulta de los correspondientes expedientes del programa GEX en cuanto a certificaciones de obra, así como con la comprobación material de las recepciones de obra efectuadas por la Intervención.

No obstante si con anterioridad a la expedición de los documentos que acrediten la conformidad de la prestación realizada con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto (presupuestario) esta Intervención no hubiera tenido conocimiento del devengo de la operación, es decir, no se hubiera tenido constancia documental de la existencia del activo o el gasto y de su valoración fiable, la operación devengada se registra con ocasión de la expedición de los citados documentos.

#### Movimiento de la cuenta 413

La cuenta se actualiza trimestralmente coincidiendo con la remisión de información al Ministerio a través de la Oficina virtual .

Las bases de ejecución del presupuesto, de cara al cierre del ejercicio establecen los supuestos en los que se imputan a la referida cuenta gastos facturados /registrados en el ejercicio posterior.

La cuenta permanece abierta hasta el momento de remisión de la liquidación al Ministerio (mes de marzo) a través de la oficina virtual, si bien se ha liquidado el ejercicio y calculado la estabilidad (mes de febrero) con un saldo diferente:

- Saldo de la cuenta con motivo de la liquidación: 718.631,30
- *Fras. pendientes de verificación tras liquidación:*  
  - Por concepto: 45.239,36*
  - Por tercero: 1.225,85*
- *Fras. presentadas tras la liquidación: 2.642,42*
- Saldo de la cuenta mes de marzo: 776.738,93

El principal motivo por el que las obligaciones devengadas no se encuentran imputadas presupuesto son los trámites de gestión presupuestaria que requiere cada gasto, unido a su vez al plazo de un mes por el que los proveedores pueden emitir y presentar factura, así como a la existencia de gastos no licitados previamente; en cualquier caso, el saldo final de la 413 corresponde en su mayoría a gastos del últimos trimestre del año 2022.

#### Composición :Anotaciones efectuadas trimestralmente en 2022:

*Primer trimestre del ejercicio :*

Código seguro de verificación (CSV):

**3D67 8192 F236 3882 0DDE**



3D678192F23638820DDE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 17-03-2023

Al finalizar el trimestre se realiza un asiento manual con el importe de todos los gastos registrados en el Registro contable de facturas (en adelante RCF), conformados y no reconocidos, es decir no imputados a presupuesto:(Cta 41310 :137.084,37).

No se imputan las certificaciones de obra expedidas en el mes siguiente por las obras ejecutadas en el mes de marzo en cuanto no se dispone de información al respecto de las cuantías ejecutadas.

No se imputan subvenciones en cuanto al ser prepagables a la justificación, se imputan a presupuesto en el momento de firma de la Resolución de concesión, coincidiendo con el devengo.

#### *Segundo trimestre del ejercicio :*

Al finalizar el trimestre se revierte el asiento realizado en el trimestre anterior y se realiza nuevo asiento con el importe de todos los gastos registrados en el RCF dentro del trimestre, conformados y no reconocidos, es decir no imputados a presupuesto: (Cta 41310:351.941,21).

No se imputan las certificaciones de obra expedidas el mes siguiente por las obras ejecutadas en el mes de junio en cuanto no se dispone de información al respecto de las cuantías ejecutadas.

No se imputan subvenciones en cuanto al ser prepagables a la justificación, se imputan a presupuesto en el momento de firma de la Resolución de concesión, coincidiendo con el devengo.

#### *Tercer trimestre del ejercicio :*

Al finalizar el trimestre se revierte el asiento realizado en el trimestre anterior y se realiza nuevo asiento con el importe de todos los gastos registrados en el RCF dentro del trimestre, conformados y no reconocidos, es decir no imputados a presupuesto: (Cta 41310 :715.638,25).

No se imputan las certificaciones de obra expedidas el mes siguiente por las obras ejecutadas en el mes de septiembre, en cuanto no se dispone de información al respecto de las cuantías ejecutadas.

No se imputan subvenciones en cuanto al ser prepagables a la justificación, se imputan a presupuesto en el momento de firma de la Resolución de concesión, coincidiendo con el devengo.

#### *Cuarto trimestre del ejercicio/saldo final :*

Al finalizar el trimestre se revierte el asiento realizado en el trimestre anterior y se realizan dos nuevos asientos :

##### Asiento 32319:

- Gastos de 2022 facturados en 2022 registrados en 2023 e imputados al presupuesto de 2023: (Cta 41310 486.868,53)
- Gastos de inversión de 2022 facturados en 2022 registrados en 2023 e imputados al presupuesto de 2023: (Cta 41313:134,54)
- Gastos de 2022 facturados en 2023 registrados en 2023 e imputados al presupuesto de 2023: (Cta 41310 :42.417,20)
- Premios celebrados en 2022 imputados a presupuesto 2023(Cta 41310 16.499,91)

##### Asiento 32326:

- Certificaciones expedidas en los primeros meses de 2023 por las obras ejecutadas en los meses del último trimestre de 2022 (Cta 41303: 230.684,21)

Las anotaciones trimestrales en el programa contable son globales sin desglose de gastos específico. No obstante existe desglose de las obligaciones que conformaban tanto el saldo inicial de la cuenta 413 como el saldo final de la misma en la información anual remitida al Ministerio con motivo de la liquidación.

#### **4- CONCLUSIONES**

Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado 2 anterior, se concluye favorablemente siendo el contenido y composición de la cuenta 413 correcto, si bien:

Código seguro de verificación (CSV):

**3D67 8192 F236 3882 0DDE**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 17-03-2023



3D678192F23638820DDE

-Las bases de ejecución del presupuesto se limitan a establecer los supuestos en los que se imputan a la referida cuenta gastos facturados /registrados en el ejercicio posterior.

-La actualización de la cuenta es trimestral acomodándola a la periodicidad de los suministros de información al Ministerio.

-Trimestralmente no se realizan anotaciones en la cuenta 41303 por las obras no certificadas devengadas en el último mes del trimestre anterior.

### **5-RECOMENDACIONES**

-Se deben articular procedimientos que permita a esta Intervención tener en todo momento conocimiento del contenido de la cuenta, tanto en lo relativo a suministros y servicios como a obras devengadas .

-Se recomienda fijar unas instrucciones, que podrían completar las establecidas en las propias bases de presupuesto, que contenga especificaciones en relación con las operaciones devengadas y pendientes de imputar a presupuesto, recogiendo todas las disposiciones relativas a la cuenta 413.

-Se recomienda para 2023, una vez liquidado el ejercicio anterior, la cuenta se actualice mensualmente.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Código seguro de verificación (CSV):

**3D67 8192 F236 3882 ODDE**



3D678192F2363882ODDE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 17-03-2023